GRUPO ALIAXIS
Condiciones Generales de Compra

1. Definiciones

Los términos que figuran a continuación se utilizan indistintamente en singular y plural.
"Comprador": cualquier empresa del grupo ALIAXIS con domicilio social en Francia que realice un Pedido a un Proveedor
"Proveedor": cualquier empresa que acepte o ejecute un Pedido
"Contrato": el conjunto formado por las presentes condiciones generales y uno o varios otros documentos que se complementan en el orden de precedencia indicado en el artículo 2.2.
"Pedido": cualquier solicitud de Bienes o Servicios por parte de un Comprador, independientemente del idioma utilizado.
"Mercancías": las mercancías o productos mencionados en un Pedido
"Servicios": los servicios y/o trabajos a los que se refiere un Pedido.
"Entregables": los documentos, productos y materiales producidos por o en nombre del Proveedor en relación con un Pedido de bienes o Servicios, en cualquier forma o soporte, incluidos dibujos, mapas, planos, diagramas, diseños, imágenes, programas informáticos, datos e informes, incluidos borradores de los mismos.
"Especificaciones": las normas y estándares técnicos aplicables a los Bienes o Servicios expresados por el Comprador, sin perjuicio de las reglas del arte y de las buenas prácticas de la industria o del sector.
"Derechos de Propiedad Intelectual o Industrial" significa patentes, modelos de utilidad, diseños, marcas registradas, marcas de servicio, logotipos, derechos de autor, know-how, derechos de bases de datos, nombres de dominio y todos los demás derechos de propiedad intelectual o industrial o derechos similares o equivalentes en cualquier parte del mundo existentes en la actualidad o que existan en el futuro, en cada caso tanto si dichos derechos están registrados como si no, y las solicitudes, prórrogas y renovaciones relativas a dichos derechos.

2. Ámbito de aplicación

2.1. Las presentes condiciones generales se aplicarán a cualquier Pedido realizado por un Comprador, quedando sin efecto frente al Comprador las condiciones generales de venta del Proveedor, independientemente de la forma, el medio o el momento en que hayan sido comunicadas al Comprador.
2.2 En caso de conflicto entre los distintos documentos que componen el Contrato, el orden de precedencia será el siguiente:

1. El Pedido, incluido el Pliego de Condiciones,
2. En su caso, el contrato marco que pueda aplicarse al Pedido,
3. Las presentes condiciones generales de compra,
4. Cualquier otro documento emitido por el Proveedor, como un presupuesto, con exclusión de sus condiciones generales de venta.

2.3. Ninguna modificación del Contrato surtirá efecto a menos que sea expresamente aceptada por escrito por el Comprador.

3. Calidad, ausencia de defectos y garantías

3.1. Los Bienes y Servicios solicitados deberán cumplir en todos los aspectos los requisitos del Contrato. En particular:
- los Bienes deben ser nuevos, y utilizar sólo los mejores materiales, ser del mejor diseño y mano de obra, ser de calidad comercial y estar libres de defectos (ocultos o no) al menos 10 años después de la entrega
- las Mercancías se corresponderán en todos los aspectos con las muestras, modelos o demostraciones facilitados por cualquiera de las partes;
- los Servicios se prestarán de manera profesional teniendo en cuenta las prácticas comerciales habituales y las buenas prácticas de ingeniería;
- los Servicios y los Bienes (incluidos el embalaje y el etiquetado) serán aptos para el fin para el que el Comprador los destinó expresa o implícitamente y, en su defecto, para el uso generalmente esperado de productos de la misma naturaleza

3.2. El Proveedor probará las Mercancías antes de la entrega para garantizar que cumplen los requisitos del Contrato y proporcionará al Comprador certificados de prueba cuando proceda, en ausencia de los cuales el Comprador podrá rechazar las Mercancías
3.3. Antes de la entrega de los bienes, el Comprador tendrá la oportunidad inspeccionar y probar los bienes, sin que ello limite o afecte a las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato ni a los derechos del Comprador.
3.4. El Proveedor informará al Comprador con una antelación mínima de seis (6) meses de cualquier cese de fabricación o retirada de su catálogo de los Bienes objeto del Pedido.
3.5. El Proveedor garantiza, durante un periodo mínimo de diez (10) años a partir de la fecha de recepción de los Bienes, el suministro de todas las piezas de recambio, componentes y demás elementos necesarios para la utilización de dichos Bienes. En su defecto, el Proveedor indemnizará al Comprador por la totalidad de las pérdidas sufridas por éste como consecuencia de dicha falta de durabilidad.

4. Higiene, salud y seguridad

4.1. El Proveedor declara conocer y cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en materia de higiene, salud y seguridad de las personas e instalaciones aplicables a los Bienes y Servicios.
4.2. El Proveedor declara conocer y cumplir todos los requisitos o procedimientos de seguridad y salud aplicados por el Comprador o sus clientes, así como la normativa interna del Comprador en esta materia
4.3. El Proveedor velará asimismo por que sus agentes y subcontratistas cumplan estas disposiciones.
4.4. No se levantará ningún acta de recepción hasta que se haya limpiado el lugar, se hayan restaurado y puesto en condiciones de seguridad los locales y se haya retirado todo lo que pertenezca al Proveedor, así como cualquier desecho o residuo.

5. Normativa

El Proveedor deberá cumplir toda la legislación aplicable en la Unión Europea, así como en el territorio en el que se fabriquen los Bienes y en el territorio en el que deban entregarse (o en el que deban prestarse los Servicios).

6. 6. Propiedad intelectual e instrumentos

6.1. El Proveedor sólo podrá utilizar cualquiera de los Derechos de Propiedad Intelectual del Comprador previa autorización por escrito y durante la vigencia del Contrato y exclusivamente para los fines acordados.
6.2. Cuando un Pedido incluya la fabricación de un Bien conforme al modelo o modelos del Comprador, el Proveedor reconoce que todos los Derechos de Propiedad Intelectual relativos a dicho modelo o modelos seguirán siendo propiedad del Comprador y el Proveedor informará al Comprador lo antes posible de cualquier invención o mejora en el diseño o método de fabricación que surja de la ejecución del Pedido y todos los Derechos de Propiedad Intelectual relativos a los mismos pertenecerán exclusivamente al Comprador. El Proveedor prestará al Comprador, a expensas de éste, toda la asistencia necesaria para que el Comprador pueda obtener el beneficio de todos esos derechos, sean o no susceptibles de registro en cualquier parte del mundo.
6.3. Los Derechos de Propiedad Intelectual sobre las Entregas o sobre los Servicios suministrados al Comprador se transfieren al Comprador, quien podrá explotar libremente estos derechos en todas las formas, en todos los idiomas y en todos los soportes, en todo el mundo y sin límite de tiempo.
6.4. Los materiales, equipos, herramientas, troqueles, plantillas, patrones, moldes y todos los Derechos de Propiedad Intelectual en todos los dibujos, especificaciones y datos relacionados suministrados por el Comprador o no suministrados pero adquiridos, fabricados o desarrollados por el Proveedor específicamente para la fabricación de los Bienes (denominados colectivamente "Utillaje") y que deban ser pagados por el Comprador, directa o indirectamente, serán propiedad exclusiva del Comprador y el Proveedor será custodio de los mismos en nombre del Comprador. El utillaje será identificado por el Proveedor en sus instalaciones como propiedad del Comprador por cualquier medio adecuado. En caso de resolución del contrato, el hecho de que el precio total del utillaje aún no haya sido abonado por el Comprador no afectará a la propiedad de éste sobre dicho utillaje, a reserva del pago del saldo.
El Proveedor utilizará el utillaje exclusivamente para la ejecución de uno o más Contratos, no lo sacará de sus instalaciones, no lo moverá, modificará, reproducirá o destruirá sin el consentimiento previo por escrito del Comprador.
6.5. El Proveedor renuncia expresamente a cualquier derecho de retención sobre dicho utillaje y lo devolverá al Comprador al primer requerimiento, en perfecto estado de funcionamiento y con la documentación técnica completa, incluidos todos los planos detallados relativos al mismo.
6.6. El Proveedor garantiza que :
- el Utillaje cumplirá las especificaciones del Comprador; y,
- mantendrá, reparará y/o renovará cualquier equipo dañado, perdido o desgastado y asegurará dicho equipo a sus expensas por su valor de reposición.

7. Entrega - Rendimiento

7.1. Las Mercancías deberán estar adecuadamente protegidas contra cualquier daño o deterioro durante el transporte y se entregarán en el lugar indicado en el Pedido de acuerdo con las instrucciones de transporte o embalaje dadas por el Comprador.
7.2. Los Servicios no podrán delegarse ni subcontratarse sin el acuerdo previo por escrito del Comprador.

7.3. El plazo y la fecha de entrega o cumplimiento se especificarán en el Pedido o en un programa acordado con el Comprador. El plazo de entrega o cumplimiento es un elemento esencial del Contrato, cuyo incumplimiento constituirá falta grave del Proveedor, quien indemnizará todas las consecuencias que de ello se deriven.
7.4. El Proveedor facturará al Comprador en el momento del envío de las Mercancías al Comprador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.
7.5. El Proveedor se asegurará de que cada entrega vaya acompañada de un albarán de entrega en el que se indique, entre otros datos, el número de Pedido, la fecha del Pedido, el número de bultos y su contenido y, en caso de entrega parcial, el saldo pendiente de entrega. Si el Comprador lo solicita, en el momento de la entrega deberá facilitarse gratuitamente información relativa a la Mercancía, incluyendo, sin limitación, un certificado de origen y conformidad.
7.6. Salvo que se estipule lo contrario en el Pedido, las entregas sólo se aceptarán durante el horario comercial habitual del Comprador.
7.7. Si la mercancía entregada al Comprador excede las cantidades pedidas, el Comprador no estará obligado a pagar por el exceso, que será devuelto a expensas del Comprador o almacenado a riesgo del Proveedor.
7.8. Si los bienes se entregan antes de la fecha prevista, el Comprador podrá rechazarlos por cuenta del Proveedor o aceptarlos, pero no estará obligado a pagarlos antes de la fecha inicialmente prevista para la entrega.
7.9. La firma de un albarán de entrega o confirmación de finalización de los Servicios no se considerará en ningún caso como aceptación de los Bienes o Servicios y no eximirá al Proveedor de sus obligaciones de garantía.
7.10. El Comprador se reserva el derecho de rechazar cualquier mercancía o servicio que no se ajuste, en términos de calidad, cantidad o descripción, a las disposiciones del Contrato en un plazo de catorce (14) días a partir de la entrega

7.11. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que el Comprador pueda tener, si la totalidad o parte de los Bienes o Servicios no cumplen con el Contrato, el Comprador tendrá derecho a:
- cancelar la Orden
- rechazar los Productos (total o parcialmente), devolverlos al Proveedor por cuenta y riesgo de éste, y obtener el reembolso íntegro de los productos así devueltos;
- dar al Proveedor la oportunidad, a su costa, de subsanar cualquier defecto en los Bienes o Servicios o de proporcionar Bienes de sustitución y realizar cualquier otro trabajo necesario para garantizar el cumplimiento de las condiciones del Contrato;
- negarse a aceptar cualquier otra entrega/suministro de productos o servicios sin responsabilidad alguna para el Proveedor;
- obtener suministros de un tercero de su elección, hasta el momento en que el Proveedor subsane el incumplimiento, siendo por cuenta del Proveedor todos los costes adicionales en que incurra el Comprador a este respecto; y
- reclamar los daños y perjuicios que haya podido sufrir como consecuencia del incumplimiento o incumplimientos del contrato por parte del Proveedor.

8. Riesgo - Propiedad

8.1. Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato, la titularidad y el riesgo de las Mercancías se transmitirán al Comprador en el momento de la firma por el Comprador de un albarán de entrega.
8.2. El Proveedor renuncia a cualquier derecho de retención o reclamación que pudiera tener.
8.3. Todos los materiales de embalaje retornables deberán estar claramente etiquetados con el nombre y la dirección del Proveedor y deberán retirarse sin demora la entrega. En ausencia de dicho etiquetado o retirada inmediata, el Comprador no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

9. Precios

9.1. El precio de la Mercancía indicado en el Pedido se considera DDP (Incoterms 2020), excluido el impuesto sobre el valor añadido pero incluidos todos los demás costes y aranceles hasta el punto de entrega contractual
9.2. El precio de los Servicios es firme y no revisable, salvo que el Comprador acuerde lo contrario por escrito, e incluye todos los costes accesorios (herramientas, viajes, licencias, transporte, materiales de embalaje, etc.).

10. Facturación y pago

10.1. Si se envía una factura con las Mercancías, deberá enviarse por separado una factura de impuestos al departamento de cuentas por pagar del Comprador.
10.2. La factura debe indicar claramente :
Identificación fiscal del Proveedor y del Comprador,
Número(s) de pedido y línea(s) de pedido del Comprador,
Número(s) de albarán del Proveedor.
10.3. Salvo acuerdo en contrario, el Comprador pagará el precio de la mercancía a más tardar sesenta (60) días netos (treinta (30) días netos para los transportistas por carretera) a partir de la fecha en que el Comprador haya recibido una factura correcta.
10.4. El Comprador no estará obligado a pagar ningún anticipo en caso de entregas incompletas.
10.5. El Comprador podrá solicitar al Proveedor documentos que demuestren que es el beneficiario final de los pagos y de la cuenta indicada en la factura.
10.6. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, el Comprador se reserva el derecho a compensar cualquier cantidad adeudada en cualquier momento por el Proveedor al Comprador con cualquier cantidad pagadera por el Comprador en virtud del Contrato.

11. Responsabilidad civil y seguros

11.1. El Proveedor exime al Comprador de toda responsabilidad, pérdida, daño, perjuicio, costes, cargas y gastos (incluidos los honorarios de abogados) incurridos o pagados por el Comprador como consecuencia de o en relación con :
- cualquier reclamación de un tercero alegando daños corporales, materiales o comerciales, una reclamación de garantía o cualquier otra reclamación relacionada con un defecto real o supuesto de una Mercancía o con una Mercancía no conforme;
- incumplimiento por parte del Proveedor de cualquier declaración, garantía, término o condición del Contrato;
- cualquier acto negligente, omisión o tergiversación por parte del Proveedor o cualquiera de sus filiales o cualquier infracción supuesta o reclamada de cualquier derecho de propiedad intelectual;
- cualquier incumplimiento de la legislación fiscal o de la seguridad social y/o cualquier pago que el Comprador esté obligado a realizar a una autoridad gubernamental como consecuencia del incumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones fiscales o de la seguridad social.

11.2 Sin limitar la responsabilidad del Proveedor en virtud del Contrato, el Proveedor suscribirá y mantendrá, durante todo el periodo en que el Proveedor venda Bienes o preste Servicios al Comprador, una póliza de seguro de responsabilidad civil general (incluyendo daños medioambientales), una póliza de seguro de responsabilidad civil posterior a la entrega del producto y, cuando preste Servicios, un seguro de responsabilidad civil profesional, con una compañía de seguros de primera clase, que proporcione cobertura para reclamaciones en todos los territorios y que cubra al menos 10 millones de euros por reclamación y 10 millones de euros en total.
11.3. El Proveedor proporcionará al Comprador, dentro de los ocho (8) días siguientes a la celebración de un Contrato y/o previa solicitud, un certificado de seguro relativo a estas pólizas, indicando detalladamente la cobertura principal, los importes asegurados por siniestro y por año, cualquier franquicia y el período de validez de las pólizas.

12. Confidencial

12.1. El Proveedor mantendrá estrictamente confidenciales todos los conocimientos técnicos, especificaciones, inventos, procesos, ideas, secretos comerciales, invenciones, información comercial y cualquier otra información que razonablemente deba considerarse confidencial y que haya sido revelada por el Comprador o sus filiales al Proveedor o a sus filiales o a su personal o agentes. El Proveedor limitará la divulgación de dicho material confidencial a sus empleados, agentes o subcontratistas que necesiten conocer dicho material para cumplir sus obligaciones con el Comprador y se asegurará de que dichos empleados, agentes o subcontratistas estén sujetos a las mismas obligaciones de confidencialidad que vinculan al Proveedor.
12.2. El Proveedor será el único responsable ante el Comprador de cualquier incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad anteriormente mencionadas.
12.3. El Proveedor no hará publicidad del hecho de que suministra bienes al Comprador sin el consentimiento previo por escrito de éste. El Proveedor cumplirá lo dispuesto en la presente cláusula durante un período de cinco (5) años tras la rescisión del Contrato por cualquier motivo.

13. Anulación

13.1. El Comprador tiene derecho a rescindir total o parcialmente un Pedido o Contrato en cualquier momento sin indemnización:
- sin motivo, contra el pago de los costes directos y justificados en que haya incurrido el Proveedor;
- Si el Proveedor incumple o amenaza con incumplir alguna de las condiciones del Contrato; o
- si se lleva a cabo un embargo, ejecución u otro procedimiento similar a expensas del Proveedor; o

- si el Proveedor es objeto de un concurso de acreedores, quiebra, liquidación, suspensión de pagos u otro procedimiento similar, o si no puede cumplir sus obligaciones financieras con sus proveedores o acreedores; o
- en caso de cambio de control directo o indirecto del Proveedor; o

13.2. La resolución del contrato, por cualquier motivo, no afectará a los derechos y obligaciones del Comprador. El Proveedor deberá transferir la titularidad y entregar al Comprador todos los Bienes, estén terminados o no, y todas las herramientas. Si el Proveedor no lo hace, el Comprador podrá entrar en los locales del Proveedor y tomar posesión de los mismos. Hasta que hayan sido devueltos o entregados, el Proveedor será el único responsable de su custodia y no los utilizará para ningún fin no relacionado con el Contrato.
13.3. Cualquier disposición que, expresa o implícitamente, esté destinada a seguir siendo aplicable tras la rescisión del Contrato, incluidas, entre otras, las disposiciones relativas a confidencialidad, recursos, indemnización y garantías, seguirá aplicándose durante el tiempo que sea necesario.

14. Transferencia

El Proveedor no subcontratará sus derechos u obligaciones ni cederá el Contrato o parte del mismo sin el consentimiento previo por escrito del Comprador.
El Comprador podrá ceder el contrato o cualquier parte del mismo a cualquier persona, empresa o compañía afiliada.

15. Fuerza mayor

15.1. Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de sus obligaciones en virtud de un Contrato si dicho incumplimiento se deriva de circunstancias calificadas como de fuerza mayor por la jurisprudencia aplicable.
15.2. Si una de las partes se ve afectada por un acontecimiento de fuerza mayor, hará todo lo que esté en su mano para evitar las consecuencias del acontecimiento de fuerza mayor y notificará sin demora a la otra parte la naturaleza del acontecimiento de fuerza mayor, las consecuencias previstas y la duración de su incumplimiento debido a la fuerza mayor.
15.3. Si un acontecimiento de fuerza mayor supera un periodo continuado de un mes, la otra parte podrá rescindir el Contrato mediante notificación por escrito y sin incurrir en responsabilidad alguna frente a la otra parte, a excepción de los derechos y responsabilidades surgidos con anterioridad a la rescisión que seguirán subsistiendo.

16. General

16.1. Si cualquier disposición del Contrato fuera considerada, en todo o en parte, ilegal, inválida, nula, inaplicable o excesiva por cualquier órgano competente, se considerará, en la medida de dicha ilegalidad, invalidez, nulidad, inaplicabilidad o exceso, separable de las demás disposiciones del Contrato y las partes se esforzarán por negociar una cláusula lo más parecida posible a la cláusula separada en cuanto a su naturaleza y efectos.
16.2. El hecho de que el Comprador no solicite o se demore en solicitar la aplicación de cualquier disposición del Contrato no se interpretará como una renuncia al derecho de acogerse posteriormente a dicha disposición.
16.3. Toda renuncia por parte del Comprador a cualquier incumplimiento o falta de cumplimiento de cualquier disposición del Contrato por parte del Proveedor no se considerará una renuncia a cualquier incumplimiento o falta de cumplimiento posterior y no afectará en modo alguno a las demás condiciones del Contrato.
16.4. Cada derecho o recurso del Comprador en virtud del Contrato se entiende, sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso del Comprador, ya sea en virtud del Contrato o de la ley
16.5. Cualquier notificación que deba efectuarse en virtud de las presentes condiciones deberá realizarse por escrito y enviarse por correo certificado con acuse de recibo.
16.6. El Contrato y cualquier parte del mismo se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de Francia, excluyendo las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, Viena, de 11 de abril de 1980, cualquier ley que aplique dicha Convención y cualquier conflicto de disposiciones legales.
16.7. Cualquier litigio derivado o relacionado con el contrato que no pueda resolverse de forma amistosa se someterá exclusivamente a los tribunales competentes París.

17. Gobernanza

17.1. Código de conducta
El Proveedor deberá cumplir las disposiciones del Código de Conducta para Proveedores de Aliaxis, disponible en la siguiente dirección: https://aliaxis.com/www23/wp-content/uploads/ALIAXIS_Supplier_Code_Of_Conduct_2023.pdf.

17.2. Conformidad
El Proveedor recopilará, procesará y transferirá todos los datos personales en virtud del presente Acuerdo de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en materia de privacidad y no transferirá dichos datos a ningún tercer país.

17.3. Control de las exportaciones
El Proveedor confirma que ha implementado procedimientos y controles para garantizar el cumplimiento de las leyes sobre aduanas, control de exportaciones y sanciones, sobre la importación de Sustancias Químicas (REACH), sobre el Mecanismo de Ajuste de las Fronteras del Carbono (CBAM), sobre minerales (oro, estaño, tantalio y wolframio) o productos fabricados a partir de estos minerales procedentes de zonas de conflicto y se compromete a facilitar al Comprador toda la información necesaria para el cumplimiento de estas normativas.
Además, el Proveedor se compromete a no (directa o indirectamente) vender, suministrar, enviar u obtener de otro modo para la Empresa Productos Controlados fabricados por/en, comprados a u obtenidos de (i) personas y/o entidades sujetas a sanciones financieras administradas por la Unión Europea, los Estados Unidos y/o cualquier otro estado pertinente (ii) países o regiones sujetos a dichas sanciones, incluidos, entre otros, Belarús, Crimea y Sebastopol, Cuba, Irán, Libia, Myanmar/Birmania, Corea del Norte, Rusia, Sudán (del Norte y del Sur), Siria, Venezuela, Yemen o las regiones de Ucrania controladas por Rusia (Donetsk, Kherson, Luhansk y Zaporizhzhia), sin el consentimiento previo por escrito de la Empresa.

17.4. REACH (para productos que contienen sustancias químicas)
El Proveedor se compromete expresamente a que todas las sustancias químicas contenidas en los productos y/o materiales suministrados en virtud del presente Contrato (incluidas las sustancias que el Proveedor no fabrique ni importe) cumplan en todos sus aspectos las disposiciones del (i) Reglamento Europeo (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos, que entró en vigor el 1 de junio de 2007 (el "Reglamento REACH"), incluido, cuando proceda, su registro en la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos de conformidad con los plazos legales de registro, y (ii) el Reglamento europeo (CE) nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado, que entró en vigor el 20 de enero de 2009 (el "Reglamento CLP").
El Proveedor se compromete expresamente a facilitar la información pertinente y, en su caso, la notificación REACH para las importaciones procedentes de fuera de Europa, de conformidad con el Reglamento REACH y el Reglamento CLP para cualquier sustancia, material o producto químico suministrado en virtud del presente Contrato, incluida, a título meramente enunciativo y no limitativo, la información facilitada en la correspondiente Ficha de Datos de Seguridad u otro material similar adjunto al presente Contrato, salvo que Aliaxis acuerde otra cosa por escrito.

17.5. Contaminantes orgánicos persistentes (COP)